Panamá. 13 de OCTUBRE

de 19 92.

PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

El Doctor Winston Spadafora en representación de la señora Dora Solís, interpone demanda, para que se declare nula por ilegal, Da Resolución No. 54-91D del 8 de octubre de 1991, dictada por el Director General de Arrendamien tos del Ministerio de Vivienda, y para que se hagan otras declaraciones.

CONTESTACION DE LA DEMANDA.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Actuando en interés de la ley, según lo dispuesto en el artículo 348, numeral 32 del Código Judicial, por este medio le damos contestación a la demanda contencioso-administrativa de plena jurisdicción propuesta por la señora Dora Solis, mediante apoderado especial, para que se declare nula, por ilegal, la Resolución No. 54-91 D del 8 de octubre de 1991, dictada por el Director General de Arrendamientos del Ministerio de Vivienda, en que se ordena entre otras cosas: "el desahucio de la semóra Dora Solís 5., arrendataria del Apartamento No. 9, del Edificio Cecilia No. 140, ubicado en Vía España, Corregimiento de Bella Vista," y para que se hagan otras declaraciones.

Al efecto exponemos lo siguiente:

I- EN CUANTO A LA PRETENSION.

Consideramos que a la demandante no le asiste la razón en su pretensión, por las consideraciones que expondremos más adelante. Solicitamos, en consecuencia, que sean denegadas las declaraciones impetradas por ésta.

II- LOS HECHOS U OMISIONES EN QUE SE FUNDAMENTA LA ACCION,
LOS CONTESTAMOS ASI:

PRIMERO: Lo aceptamos, pues así se colige de autos.

SEGUNDO: Lo aceptamos, pues así consta a fojas 1-2.

TERCERO: Lo aceptamos, pues así se colige de autos.